



# UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

[www.uvm.edu.ve](http://www.uvm.edu.ve)

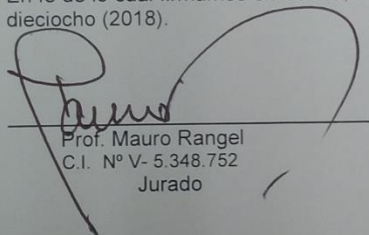
Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo – Venezuela. Telfs (0271)2253648–2251621-2212233

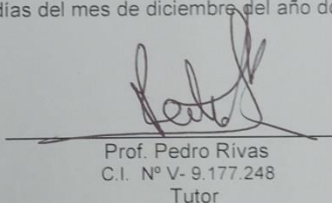
## VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

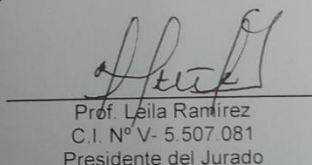
### VEREDICTO

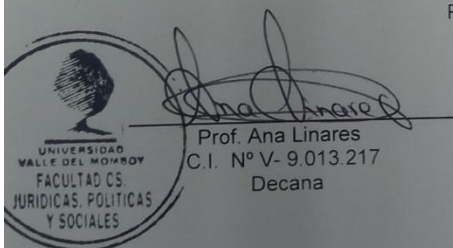
Nosotros, Profesor Mauro Rangel, Profesora Leila Ramírez, Profesor Pedro Rivas; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO ESCOLAR EN LA UNIDAD EDUCATIVA “BARRIO NUEVO””, que presenta la bachiller YARLENIS AVELINA ESTÉBANEZ NUÑEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.266.549, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte ( 20 ) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad “Valle del Momboy”, referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.

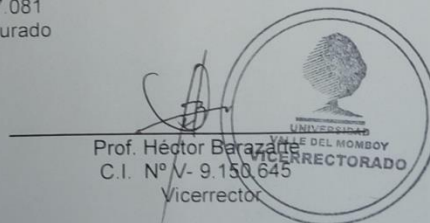
En fe de lo cual firmamos en Valera, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
Prof. Mauro Rangel  
C.I. N° V- 5.348.752  
Jurado

  
Prof. Pedro Rivas  
C.I. N° V- 9.177.248  
Tutor

  
Prof. Leila Ramírez  
C.I. N° V- 5.507.081  
Presidente del Jurado

  
Prof. Ana Linares  
C.I. N° V- 9.013.217  
Decana

  
Prof. Héctor Barazán  
C.I. N° V- 9.150.645  
Vicerrector





# UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

[www.uvm.edu.ve](http://www.uvm.edu.ve)


Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo - Venezuela. Telfs (0271)2253648-2251621-2212233

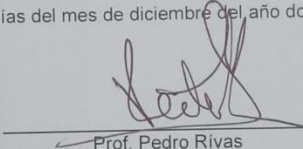
## VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

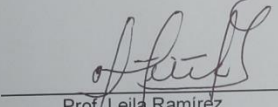
### VEREDICTO

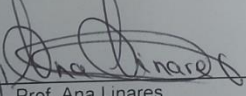
Nosotros, Profesor Mauro Rangel, Profesora Leila Ramírez, Profesor Pedro Rivas, designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO ESCOLAR EN LA UNIDAD EDUCATIVA "BARRIO NUEVO"", que presenta la bachiller JEISYS COROMOTO GODOY PEÑA, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.318.869, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte ( 20 ) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
Prof. Mauro Rangel  
C.I. N° V- 5.348.752  
Jurado

  
Prof. Pedro Rivas  
C.I. N° V- 9.177.248  
Tutor

  
Prof. Leila Ramírez  
C.I. N° V- 5.507.081  
Presidente del Jurado

  
Prof. Ana Linares  
C.I. N° V- 9.013.217  
Decana



  
Prof. Héctor Barazede  
C.I. N° V- 9.150.645  
Vicerrector





**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**  
**Universidad Valle del Momboy**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO ESCOLAR EN LA UNIDAD  
EDUCATIVA “BARRIO NUEVO”**

**Ensayo para optar al título de Abogado**

**Autores:**

**:**  
Godoy Peña Jeisys Coromoto  
C.I: 11.318.869

EstebanezNuñezYarlenis  
C.I: 16.266.549

**Tutor:** Abg. Pedro Rivas



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Universidad Valle del Momboy  
Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales  
Escuela de Derecho

**Aceptación Tutor**

Yo, **PEDRO JOSÉ RIVAS**, titular de la cedula de identidad v- 9.177.248, por medio de la presente hago constar que acepto ser el tutor del trabajo especial de grado de las estudiantes **JEISYS COROMOTO GODOY PEÑA** y **YARLENIS ESTEBANEZ NUÑEZ**, titulares de las cedula de identidad números para optar al Grado de Abogados cuyo título tentativo es el siguiente: **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO ESCOLAR EN LA UNIDAD EDUCATIVA “BARRIO NUEVO”**. Por tal razón acepto asesorar a las estudiantes durante el proceso de desarrollo del mismo hasta su presentación y evaluación por parte del jurado examinador que designe para tal efecto la universidad.

En la Ciudad de Valera al mes de Octubre del año 2018.

---

**Abog. PEDRO RIVAS**  
**C.I. V- 9.177.248**  
**Tutor**



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**  
**Universidad Valle del Momboy**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**

**Aceptación Tutor**

Yo, Pedro Rivas, titular de la cedula de identidad v- 9.177.248 , por medio de la presente hago constar que acepto ser el tutor del trabajo especial de grado de las estudiantes **Jeisys Coromoto Godoy Peña** y **Yarlenis Estebanez Nuñez** para optar al Grado de Abogados cuyo título tentativo es el siguiente:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO ESCOLAR EN LA UNIDAD  
EDUCATIVA “BARRIO NUEVO”**

Por tal razón acepto asesorar a las estudiantes durante el proceso de desarrollo del mismo hasta su presentación y evaluación por parte del jurado examinador que designe para tal efecto la universidad.

En la Ciudad de Valera al mes de Octubre del año 2018.

---

**Tutor**

**Abog. Pedro Rivas**

**C.I. V- 9.177.248**

## **DEDICATORIA**

La presente dedicatoria va dirigida en forma general a todos los miembros del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Venezuela,.

En especial a los miembros de este sistema del Municipio Valera del Estado Trujillo.

Igualmente está dedicada a los Defensores y Defensoras de las Defensorías Educativas de Niños, Niñas y Adolescentes y a los Consejeros y Consejeras de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescente en especial a mi tutor Abog. Pedro Rivas y nuestra madrina Abog. Marilyn del Valle Hernández, a quienes les corresponde de manera directa, dentro del ámbito de su competencia, estar en permanente acción en sus labores, con el tema de la disciplina escolar.

A los directores, directoras, coordinadores, coordinadoras, personal administrativo, obreros, y a los alumnos de la educación primaria y media general de la U.E “Barrio Nuevo”.

Jeisys Godoy

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Dios Todopoderoso creador del cielo y de la tierra, eres lo más grande de este mundo señor gracias por tus infinitas bendiciones haberme guiado por este camino cada día a pesar de las adversidades seguir luchando por este sueño tan hermoso que es ser un defensor de los derechos humanos, infinito agradecimiento mi Dios.

A mi Madre Celmira Peña, por estar presente en todos los momentos importantes de mi vida, por ser el ejemplo más grande de superación que conozco apoyándome en mis metas siempre, y quien me ha brindado el amor más puro que alguien pueda ofrecer, orgullosa de ti madre te amo eres lo más grande en mi vida.

A mi gran amigo Rafael Hernández que fue el impulsor de mi carrera, quien creyó en mí y me ayudo para inscribirme en esta universidad y ha sido mi apoyo durante todos estos años, gordo gracias dios te bendiga eternamente agradecida contigo, eres como un padre para mí.

A mi Tía Ramona, por ser como mi segunda madre, por haber sido mi apoyo y estimularme para seguir adelante en cada año que estuve estudiando tan magnífica carrera, gracias por darme ese amor tan puro y sincero.

A mis hijos, por ser lo mejor que me ha pasado en la vida, son uds mi mayor motivación para darles con trabajo y esfuerzo lo que merecen, han sido mi luz en todo momento, gracias por entenderme y ser tolerantes los amo.

A mis hermanas Yaneth y Yeineth, por ser parte de mi inspiración, brindándome su apoyo incondicional para ser cada día mejor persona y ser humano, siempre ayudándome y apoyándome en todo.

A mis tías, por estar conmigo todo en momento y disfrutar con ellas otro logro que con mucho trabajo y esfuerzo la vida me vuelve a recompensar.

A Maritza Zambrano, por estar pendiente de mis hijos en todo momento mientras yo estudiaba día a día, y se involucro directamente en le educación de ellos, gracias mama maritza por haber estado conmigo en todo momento, te agradezco de infinito corazón tus cuidados para mis hijos, te quiero mucho.

A Paula Montilla, que desde el cielo ve mi triunfo y la he sentido durante todos estos años siendo mi fuente de energía para lograr el Título de Abogado, se que donde estes debe sentirse orgullosa de mi, nunca te olvidare.

A mis amigas de estudios Mirlen Quintero y Rina Morles, por ser las mejores amigas de esta promoción, haberme ayudado, guiado, estimulado y ser testigos presenciales de llantos, alegrías, tristezas, que juntas vivimos durante estos años, las amo amigas.

A mi amiga Magaly Nacero, en especial agradecimiento por estar junto a mi cada año, pendiente de mi persona y de mis hijos, gracias por ese cuidado tan especial hacia con los míos, eres una gran amiga dios te bendiga tanta bondad.

Al padre de mis hijos Emerson Montilla, a pesar de no convivir juntos le estoy eternamente agradecida por velar por el cuidado de mis hijos, ayudándoles siempre para su bienestar, protección y seguridad, con su ayuda ha sido posible alcanzar esta meta, para poder culminar mis estudios satisfactoriamente, gracias negro de corazón eres un ser especial en mi vida.

A mis primas que siempre han compartido conmigo han estado en mi y de una u otra manera con mucha fe hacemos nuestras caminatas de la misericordia, pidiendo cada año se nos conceda nuestras oraciones en todo momento las quiero mucho.

A mis comadres Yuraska, Zoraida, Erlinda, Clemencia, Nilly, y Mery, que siempre han estado presentes en la educación de mis hijos, y aconsejándolos para bien y me han ayudado al cuidado de ellos para poder culminar mis estudios



satisfactoriamente, gracias por seguir incentivándome las quiero mucho son mi mayor bendición.

A todos los habitantes de mi comunidad quienes han sido mi gran apoyo, dándome valor, fuerza y fortaleza para lograr este sueño hermoso que va a servir de ejemplo para muchos, porque no importa raza, sexo, edad, ninguna discriminación debe hacerse cuando una persona anhela superarse, mi triunfo para ustedes y a su vez ayudar a este sector tan vulnerable orientándolo de la manera más humana posible.

Y a todos los que de una u otra manera participaron para hacer posible este Sueño. Mil Gracias...

Jeisys Godoy

## **DEDICATORIA**

A Dios. Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado la vida para lograr mis objetivos, y llegar a este momento tan importante de mi formación profesional además de su infinita bondad y , porque al igual que su hijo Jesucristo, siempre está a mi lado.

A mi hijo Juan Camilo que ha sido mi motor de arranque, inspiración y mi motivación principal para lograr esta meta. Te dedico este triunfo hijo de mi vida.

A mis padres, Higinio y Marlenis, porque creyeron en mí una vez mas y porque me sacaron adelante, porque en gran parte gracias a ustedes, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre están a mi lado con su apoyo y amor incondicional este triunfo va por ustedes.

A mi hermana Erlinda, por estar conmigo apoyándome siempre y que este triunfo es doble, es de las dos y sirva para motivar a nuestros hijos Juan Camilo, Aurelio y Christopher, los impulse y los lleve a seguir adelante sus proyectos y sueños ya que todo en la vida es posible, siempre y cuando luchemos por las cosas que queremos.

Finalmente a Alcides Gil por transmitirme sus experiencias en la vida sus consejos y la gran calidad humana que me ha dado con su apoyo estando siempre presente en el transcurso de esta etapa.

Gracias a todos por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida. Mil palabras no bastarían para agradecerles su apoyo infinito comprensión y sus consejos en los momentos más difíciles. A todos, espero no defraudarlos y contar siempre con su valioso apoyo, sincero e incondicional.

**YarlenisEstebanez**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios todo poderoso por permitirme llegar hasta aquí, a mis padres, a mi hijo y familiares por su apoyo y su estímulo que siempre me brindaron infinitas gracias.

Agradezco a los miembros del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Venezuela, en especial a los miembros de este sistema del Municipio Valera del Estado Trujillo.

Agradezco a los Defensores y Defensoras de las Defensorías Educativas de Niños, Niñas y Adolescentes y a los Consejeros y Consejeras de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Agradezco a nuestro tutor Abog. Pedro Rivas y nuestra madrina Abog. Marilyn del Valle Hernández, a quienes de manera directa, dentro del ámbito de su competencia, estar en permanente acción en sus labores, con el tema de la disciplina escolar.

A los directores, directoras, coordinadores, coordinadoras, personal administrativo, obreros, y a los alumnos de la educación primaria y media general de la U.E “Barrio Nuevo agradecida por su apoyo.

Agradecida infinitamente con mi compañera Jeisys Godoy, por permitirme acompañarla en esta experiencia maravillosa, muchísimas bendiciones para ti conmigo cuentas siempre con una amiga.

A mis amigas y compañeras de estudios Glorimar Montilla, Irma Núñez, María Aranguibel y sin olvidar a nuestro compañero Carlos Graterol siempre con sus conocimientos fue de gran ayuda en esta etapa, para ustedes muchas bendiciones y gracias infinitas por su apoyo y por haberme estimulado en todo momento, los quiero y miles de éxitos en esta nueva etapa.

Yarlenis Estébanez.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

.RESUMEN.....	
INTRODUCCION.....	

### CUERPO DEL TRABAJO

#### CAPITULO I

EL PROBLEMA.....	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	
OBETIVO GENERAL.....	
OBJETIVO ESPECIFICO.....	
JUSTIFICACION.....	
DELIMITACION DEL ESTADO.....	

#### CAPITULO II

MARCO TEORICO.....	
ANTECEDENTES DE INVESTIGACION.....	
BASES TEORICAS.....	
FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA DISCIPLINA ESCOLAR.....	
CONCEPTUALIZACION DISCIPLINA.....	
DISCIPLINA Y FAMILIA.....	
DISCIPLINA ESCOLAR.....	
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	
CARACTERISTICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	
ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.....	
PASOS PARA LA CONSTRUCCION DE MANUALES DE CONVIVENCIA.....	
CALIDAD EDUCATIVA.....	

BASES LEGALES.....

DEFINICION Y TERMINOS.....

### **CAPITULO III**

**MARCO METODOLOGICO**.....

TIPO DE INVESTIGACION.....

DISEÑO DE INVESTIGACION.....

FUENTES DE INVESTIGACION.....

PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACION.....

TECNICA E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS.....

### **CAPITULO IV**

**ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS**.....

.

### **CAPITULO V**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**.....



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria**  
**Universidad Valle del Momboy**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**

## **Resumen**

La presente tiene como finalidad aplicar el procedimiento disciplinario y de resolución de conflictos en la administración de la disciplina escolar, Determinar cuáles son las sanciones que se aplican de acuerdo a las normas de Convivencia de la Institución y Disciplina Escolar desde una Perspectiva Nacional para una Calidad Educativa, ya que la convivencia y la disciplina constituye un elemento importante para evaluar la calidad de servicio educativo, condición necesario para promover y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Para alcanzar el objetivo propuesto, se aborda la situación planteada a través de un tipo de investigación jurídica documental con diseño descriptivo, para la recolección de los datos se tuvo como fuente documentos de rango constitucional, legales, jurisprudenciales y doctrinales tales como en la Constitución de la República bolivariana de Venezuela (C.R.B.V 1999 ), Ley Orgánica de Educación (LOE 2014), Reglamento de la LOE (RLOE 1986), Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007), Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (REPD 1991), Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA, 1981), Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional (2009), y Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación (2008).).

Esta investigación tuvo como propósito que los estudiantes tengan conocimientos acerca de los aspectos administrativos que se aplican en los centros de educación de primaria y media general e identifiquen cuales son las sanciones que se les aplica al momento de incurrir en actos de indisciplina escolar. Dicho manual está dirigido a los directivos de los planteles con el fin de brindarles una mejor óptica sobre las sanciones aplicar y cuáles son las faltas que deben incurrir los estudiantes para aplicar las sanciones; de igual manera, se requiere que los servidores públicos le den la adecuada aplicación y el cumplimiento del manual en dicha Institución.

**Palabras Claves:** Disciplina, Convivencia escolar, calidad educativa

## INTRODUCCION

Los acuerdos de convivencia escolar regulan la organización y funcionamiento de la Unidad Educativa “Barrio Nuevo”, ubicada en la Urbanización Don “Rómulo Betancourt” de la Floresta, Municipio Valera, Estado Trujillo. Tienen por objetivo promover la Convivencia y Cultura de paz a través de la disciplina escolar, siendo al mismo tiempo, una herramienta pedagógica donde se establece la relación y obligación de los distintos actores de la Comunidad Escolar, asegurando igualdad, equidad y respeto a sus derechos y diferencias. Para realizar un Manual de Procedimientos Administrativos se debe regir a través los acuerdos de convivencia escolar, el cual tendrá vigencia durante el año escolar 2018-2019 y están sujetos a revisión anual o cuando las necesidades de la institución lo ameriten, para su posterior análisis, interpretación y la modificación a que hubiera lugar.

Hoy en día la educación es un factor muy importante dentro de la sociedad, ya que se pretende formar personas libres de pensamiento, las cuales sean personas reflexivas y críticas, que luchen por sus ideales, y que sean felices por haber conseguido lo que se propusieron, pero para lograr esto primero hay que conocer las distintas épocas por las que ha pasado, toda ciudad, comunidades, sectores, los cuales tienen antecedentes sobre sus formas de vida, costumbres, tradiciones, todo lo que le constituye a la sociedad; todos estos elementos servirán para las futuras generaciones para aprender de lo bueno, pero también de lo malo que se ha visto dentro de la comunidad, tal es el caso de la comunidad la floresta Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera , donde esta zona es considerada de gran marginalidad y vulnerabilidad, en este lugar se realizó este Manual de Procedimientos Administrativos dentro de la escuela Unidad Educativa “Barrio Nuevo” . La problemática que más afecta a esta Institución es la ausencia de disciplina, ya que ésta se considera importante para una buena relación entre estudiante y docente. Otro motivo por el cual se trabajó en este manual es que la indisciplina constituye un factor que perjudica el trabajo escolar, tanto en el

desenvolvimiento del docente como de los estudiantes, por lo tanto no permite que las clases se lleven de acuerdo a lo planeado por el docente ya que las actitudes de los Alumnos(as) no permiten, otra razón es porque dentro del grupo los estudiantes estropean, maltratan a sus compañeros, los distraen en las actividades que se realizan perjudicándolos en sus amistades y conocimientos. La indisciplina genera deserción escolar por el estado de incomodidad del estudiante, se siente solo y deja de asistir, no realiza trabajos, pierde el interés por el estudio y la escuela. Debido a estas situaciones presentadas se vio que la mejor forma de resolver esta problemática era a través de un Manual de Procedimientos Administrativos de innovación de acción docente, el cual requiere de la participación de los estudiantes, Padres, Madres y Representantes, Personal Administrativo, Obrero, y por supuesto del docente, trabajar en conjunto estas partes para lograr una innovación al referirnos a esta palabra estamos citando tácticas nuevas, novedosas las cuales nos ayuden a resolver la problemática ya citada.

Una frase del Libertador Simón Bolívar muy conocida es **“Un ser sin estudios, es un ser incompleto”**, por esto debemos estimular a nuestros estudiantes y hacerles entender lo importante que es el estudio en su vida, donde se formaran profesionalmente para poder a futuro ejercer una Profesión y sustentar a través del trabajo su hogar, un ser debe adquirir conocimientos para nutrirse y saber defenderse en la vida, constantemente vemos como los estudiantes cuando incurren en faltas por su indisciplina algunos disertan de sus estudios, otros no quieren corregirse a través de las sanciones y normativas que existen dentro de la Institución acumulando actas consecutivas que hacen que el estudiante cambie de ambiente, es decir a otra Institución para dar continuación a sus estudios.



## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

En este capítulo, se abarcan los aspectos referidos al problema de estudio, ubicándose contextualmente en la formulación del problema a plantear, se establecen los objetivos bases para la investigación, y de igual manera se exponen las razones y elementos que justifican el desarrollo e importancia del estudio referente a la Convivencia y Disciplina Escolar desde una Perspectiva Nacional para una Calidad Educativa, con el fin de elaborar un manual de procedimientos administrativos.

#### **Planteamiento del Problema**

La Educación es un derecho consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999) en el artículo 102, el cual se reconoce como derecho humano y un deber social fundamental, un medio para el desarrollo integral de la persona, como una ayuda al desenvolvimiento del potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática.

Así mismo se concibe en el ordenamiento jurídico venezolano que toda persona debe tener derecho a una educación plena, que debe ser obligatoria e impartida en instituciones del Estado, de forma gratuita hasta el pregrado universitario en las mejores condiciones posibles para todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna distinción social; y sobre todo se debe le garantizar igual atención a personas con necesidades especiales o discapacitados, como a los privados de libertad.

Es por eso y más que la educación es el medio que proveerá de las herramientas necesarias para que los individuos tengan un desarrollo integral óptimo y por consecuencia sean buenos ciudadanos capaces de respetar las diferencias de los demás en los ámbitos culturales, sociales, religiosos, etc.

Por otra parte en la Constitución (1999), en el artículo 78 se establece:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernen. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa...

Es así como se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho; en consecuencia, son titulares de todos los derechos, garantías, deberes, y responsabilidades consagrados en el ordenamiento jurídico, especialmente en aquellos recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños (1990).

Con respecto a lo antes indicado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (2013), la cual tiene por objeto “garantizar en el territorio nacional la protección integral, el goce pleno y efectivo de los derechos y garantías a los niños, niñas y adolescentes”, en su artículo 10 atribuye a la niñez y adolescencia en Venezuela todos los derechos consagrados en favor de la persona humana en el ordenamiento jurídico, derechos y garantías, que deben ser ejercidos de manera personal pero progresivamente y conforme a su capacidad evolutiva, es decir, mientras más años tenga el niño o niña más madurez obtiene y por ello debe ser proporcional la ingesión de los derechos y deberes. Claro está, los padres, madres, representantes o responsables tienen el deber de orientarlos u orientarlas en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías.

De igual forma en la LOPNNA (2013), con respecto al derecho de la educación en el artículo 53 se contempla:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la educación gratuita y obligatoria, garantizándoles las oportunidades y las

condiciones para que tal derecho se cumpla, cercano a su residencia, aun cuando estén cumpliendo medida socioeducativa en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.

Parágrafo Primero. El Estado debe crear y sostener escuelas, planteles e institutos oficiales de educación, de carácter gratuito, que cuenten con los espacios físicos, instalaciones y recursos pedagógicos para brindar una educación integral de la más alta calidad. En consecuencia, debe garantizar un presupuesto suficiente para tal fin.

Parágrafo Segundo. La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos oficiales será gratuita en todos los ciclos, niveles y modalidades, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Es decir, la educación es un derecho que debe ser impartida de forma gratuita, en igualdad de condiciones, es por esto, que el Estado debe ser el garante de promover todo lo necesario para que todas las instituciones educativas cuenten con suficientes espacios y recursos necesarios, para así lograr obtener una excelente formación personal, social, ética y ciudadana, dentro de una educación que debe ser impartida gratuitamente.

No se puede dejar de mencionarla obligación que en el aspecto educativo, tienen los padres y representantes, constituyen uno de los elementos importante del sistema educativo, por lo tanto no solo son vigilante del desarrollo de las actividades escolares de sus representados, sino también son responsables que estén sean realizadas bajos el contextos legal

Además que las instituciones educativas tienen como obligación contribuir en la formación de buenos ciudadanos o ciudadanas, que enriquezcan a la comunidad a la que pertenecen. Consecuentemente el trabajo tiene que ser solidarizado entre los docentes y los padres de familia, para que esto se dé, la escuela tiene que fomentar el acercamiento de los padres en la educación de sus hijos e hijas, por tal razón en los centros educativos se han implementado Escuela para padres con el fin de realizar conversatorios con ellos para mejorar el nivel de educación de sus hijos, para integrar una verdadera trilogía como es Familia-Comunidad-Docente.

La educación es un fenómeno moral que ayuda a las personas a desarrollar al máximo sus capacidades, les enseña a convivir respetando la diversidad de

géneros, razas, culturas y religiones. Para Buxarrais, Martínez, Puig y Trilla (1990, p.16) la importancia de la educación radica: “en el hecho de que hoy los problemas importantes que tiene planteados la humanidad en su conjunto no son problemas que tengan una solución exclusivamente técnico-científica, sino que son situaciones que reclaman una reorientación ética de los principios que la regulan”.

Como se sabe, la escuela como institución educativa y social, se describe por la influencia que tiene con el factor humano, el cual se relaciona con otros presentes que pertenecen al ambiente escolar. Es importante destacar que la organización escolar es un sistema abierto, y por lo tanto deben cumplir con ciertos objetivos, para crear actividades de planificación, organización que beneficie el proceso de enseñanza y aprendizaje, tomando en cuenta a la comunidad.

Es cierto, que la organización escolar es flexible, y dinámica, los miembros de la institución educativa como profesores y directivos juegan un papel fundamental al conocer esta realidad, deben comprender que la escuela como ambiente abierto está para ayudar a la participación de todos sus miembros mediante reglas o límites, con búsqueda del diálogo y el desarrollo institucional bajo la convivencia escolar, tomando en cuenta el principio de democracia.

Sin duda alguna, en el ambiente escolar la participación debe fortalecer la interrelación mediante esfuerzos para el bienestar de todos; basándose en el respeto por libertad de sí mismos y por la libertad de los otros, es decir, implementar la educación para la convivencia. Garrell (2000) define la convivencia escolar como:

Docente en su rol de mediador y generador de un clima favorable en la escuela debe buscar diferentes alternativas que ayuden a cambiar ideas y comportamientos en los niños para poder convivir en armonía. Para ello sugiere la aplicación de la educación en valores dentro de la institución, de tal manera que se promueva el diálogo, la participación, la crítica y la discusión.

Con respecto a esto, en el Currículo Básico Nacional (2º versión, ME) (1999, p.16) le dan una gran importancia a la formación de valores, ya que la consideran “como medio que conduce a un aprendizaje que propicie la formación..., humanística y ético -moral de un ser humano cónsono con los cambios sociales y culturales que se suscitan en el mundo de hoy”.

Es por esto, que una educación con valores, tiene una razón de ser más profunda, para lograr una solidaridad social, y así orientar el proceso educativo del alumno mediante actividades que ponga en práctica el amor, el respeto, la solidaridad, la participación, la justicia, y todos aquellos valores éticos universales.

Se habla por tanto, como refiere Jacques Delors (1997) en su informe titulado «La Educación encierra un tesoro» propiciado por la Comisión Internacional para la Educación del siglo XXI de la UNESCO, que: “cuatro pilares que deben sustentar toda educación de calidad estos pilares están relacionados a la promoción de cuatro formas de aprendizaje: Aprender a Aprender; Aprender a hacer; Aprender a ser y Aprender a vivir juntos”.

Sin embargo, las instituciones educativas se ha visto en la necesidad de normar ciertas conductas en la búsqueda de conservar la armonía educativa, este instrumento jurídico denominado en la actualidad acuerdos de disciplina y convivencia, muchas veces se no encuentra enmarcado en el ordenamiento jurídico venezolano vigente, y más aun no dan solución a las necesidades o problemas reales que vive las instituciones educativas, lo cual representa una debilidad de dichos acuerdos, propiciando que se generen irregularidades que se manifiestan en indisciplina escolar y a su vez un vacío o lagunas legal en el momento de su aplicación.

Al respecto, en decisión de Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Tercero (3º) de Primera Instancia de Juicio ASUNTO: AP51-O-2011-001139 indicó que:

La evaluación de la disciplina de un alumno no ha de hacerse a costas del sacrificio de derechos tales como la educación y el libre desarrollo de su personalidad. Ello comprometería gravemente la formación de personas con las calidades necesarias para hacer posible el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. La escuela no puede renunciar a su misión de convertirse en semillero de buenos ciudadanos y templo vivo para la práctica de los valores sociales recogidos en la Carta. Los reglamentos estudiantiles, al igual que todos los ordenamientos internos de entidades privadas o públicas, deben estar acordes, en su contenido, con los valores, principios y derechos consagrados en la Constitución colombiana. En consecuencia, las entidades educativas no pueden negar el núcleo esencial del derecho fundamental al servicio público de la educación con fundamento en la aplicación de normas que atentan contra principios y derechos tales como el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y la tolerancia.

Tomando en consideración lo planteado anteriormente, se establecen las siguientes interrogantes:

¿Qué es la disciplina escolar?

¿Cómo se describe los acuerdos de convivencia como instrumentos legales para el logro de la calidad educativa?

¿Cómo deben ser los acuerdos de convivencia desde una perspectiva Nacional para una Calidad Educativa?

¿Cuáles son las sanciones que debe tener una Institución los que incurren en disciplina escolar?

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar lineamientos para aplicar el procedimiento disciplinario y de resolución de conflictos en la administración de la disciplina escolar, cuando se incurren en falta de disciplina escolar para aplicar fundamentados en la LOPNNA y la LOE.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Analizar el tema de aplicación de procedimientos disciplinarios escolares en trabajos, instrumentos jurídicos y desarrollo de experiencias,

2. Analizar en la LOPNNA y la LOE, el tema de la administración de disciplina escolar de niños, niñas y adolescentes, desde el punto de vista teórico, con fundamento en la interpretación de la Ley.

3. Analizar los procedimientos para aplicar disciplina escolar establecidos en el artículo 57 de la LOPNNA y en el numeral 10 de las disposiciones transitorias “primera” de la LOE, mediante la interpretación jurídica.

5. Establecer lineamientos integrales para aplicar procedimientos disciplinarios escolares, de acuerdo al contenido del artículo 57 de la LOPNNA y al numeral 10 de las disposiciones transitorias “primera” de la LOE, referido a mediación y conciliación.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Las razones que motivaron la selección del tema como problemática son de tres tipos: contextual, profesional y académica. La primera obedece a la demanda emergente del contexto escolar en la comprensión del ejercicio del derecho a la educación, específicamente en lo atinente a la administración y aplicación de la disciplina escolar. En todo el territorio nacional y fundamentalmente en el Municipio Escolar Valera Circuito nro.9, existe la necesidad de poner orden respecto a ello y se requiere establecer criterios generales y procesales en su aplicación. Hace falta integrar jurídicamente la intención del Legislador venezolano en relación al contenido de los **artículos 57 de LOPNNA y numeral 10 de la LOE**, para poder entender la filosofía de la disciplina escolar. Desde el punto de vista profesional el tutor, en su formación como Abogado, tiene experiencia en derecho de familia y de Protección integral de NNA en su ejercicio; igualmente, experiencia laboral dentro del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIRNAPINA), dirigiendo instituciones públicas durante el período de los años 2010 al 2018, y en la formación de los primeros defensores escolares de este Municipio Valera , en el conocimiento y aplicación

de la LOPNNA. Dicta con frecuencia charlas en instituciones educativas sobre variados temas vinculados con esta Ley, y en oportunidades, brinda asesoría gratuita a directores o coordinadores de planteles oficiales y privados en relación a la aplicación de disciplina escolar, hechos que apoyan con respecto a la problemática junto a las autoras del manual.

Por otra parte, la investigación sirve de apoyo y es un aporte a los análisis e interpretaciones que se realizan a diario en los planteles e instituciones educativas con respecto a dicho tema, y sobre todo puede servir de marco referencial, ante la posibilidad de darle eficacia y efectividad a los procedimientos administrativos aplicados en los planteles e instituciones educativas para la imposición de sus sanciones socio educativas y la ejecución de las mismas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en logro de la disciplina escolar.

Desde el punto de vista metodológico se plantea una investigación Documental Jurídica y Descriptiva, atendiendo el tipo y diseño de análisis en derecho, como el estudio de corrientes doctrinarias y posiciones jurisprudenciales que tratasen sobre la disciplina y convivencia en las instituciones educativas; la presente investigación sirve además de base para profundizar o ampliar las variables de estudio, así como un antecedente de carácter científico para la revisión de normativas legales en materia de educación, como la comparación e interpretación de la misma en otro ámbitos de derecho.

### **Delimitación del Estudio**

La presente investigación se encuentra delimitada en el estudio de los principios, jurisprudencias y doctrina en cuanto a las normas a implementar para la Convivencia y Disciplina Escolar desde una Perspectiva Nacional para una Calidad Educativa, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

Desde el punto de vista teórico, se toma en cuenta la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Protección de



Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (2013) y la Ley Orgánica de Educación (2014).

Con referencia a la ubicación espacial y temporal la investigación ha sido ejecutada en de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Valle del Momboy, en la ciudad de Valera, la cual se enmarca en un lapso que comprende desde junio de 2018a noviembre de 2018.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

En este capítulo se expresan los antecedentes de la investigación, los diversos autores, bases legales y doctrinales que sustentan el trabajo, para plasmar de forma clara el enfoque que se pretende dar a la convivencia y disciplina escolar desde una perspectiva nacional para una calidad educativa.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Briceño (2014), en su trabajo especial de grado titulado “Propuesta Para La Actualización De Los Acuerdos De Convivencia Estudiantil Comunitaria De La Unidad Educativa Ramón Ignacio Méndez de conformidad a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes”, tipo de investigación descriptiva, analizaron la propuesta de la actualización de los acuerdos de convivencia estudiantil comunitaria de la comunidad educativa Ramón Ignacio Méndez, de conformidad con la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), dicha institución se encuentra ubicada en el Municipio Trujillo Estado Trujillo.

Entre sus objetivos específicos está el de identificar el reglamento que actualmente rige la conducta y el funcionamiento de la institución educativa, describir los aspectos relevantes de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección del niño, niña y adolescente y ley Orgánica de Educación que deben ser tomados en cuenta en la propuesta de los acuerdos de convivencia estudiantil comunitaria; adecuar el reglamento escolar disciplinario de la institución a las normativas vigentes en el Sistema Educativo, y trajo como conclusión la investigación de las normativas legales que rigen la conducta y el funcionamiento de la institución, así como también se propuso actualizar el reglamento actual, en consecuencia el resultado final es la generación

de la presente propuesta.

La mencionada investigación sirve de aporte a las bases teóricas que pretende plasmar en este trabajo, ya que proporciona supuestos que sirven de marco jurídico a la investigación realizada, a fin de concatenar los aportes doctrinarios con la norma constitucional actual y permite obtener un punto de vista que guarda relación con dicho planteamiento en torno a los acuerdos de convivencia escolar.

Chacón y González (2013), en su investigación especial de grado titulado: “Plan De Formación Legislativa Para La Convivencia Escolar En La Escuela Técnica Agropecuaria DrZwibrewergross Municipio Carache Estado Trujillo”, desde el punto de vista metodológico la investigación se enmarco bajo la modalidad de proyecto factible, en esta analizo un plan de formación legislativa para la convivencia escolar en la escuela. Se consideró para esto una población de 113 personas pertenecientes a la comunidad educativa de la institución objeto de la investigación. Cómo técnica de recolección de datos se utilizó un cuestionario denominado convivencia escolar y normativa legal, el cual se elaboró usando preguntas cerradas con las alternativas SI-NO.

Los mismos fueron validados mediante la opinión de tres expertos y la confiabilidad se logró mediante el análisis producto de la aplicación del modelo de Richardson. Los datos fueron procesados normalmente, presentándose sus cuadros respectivos, cuyo análisis se realizó en forma porcentual.

Arrojo como conclusión este proyecto que la mayoría de las personas que forman parte de esa institución no conoce la normativa vigente que sirve de base a los llamados manuales de normas de convivencia igualmente no manejan información actual sobre las ultimas políticas del ministerio del poder popular para la educación. Así mismo los integrantes de la escuela agropecuaria no están familiarizados con las finalidades fundamentales de la educación que consagra la nueva Ley Orgánica de Educación (2007).

El aporte de esta investigación al presente estudio es que, permite determinarlas últimas políticas del Ministerio del Poder Popular para la Educación

y las normas dentro del ordenamiento jurídico venezolano, que deben ser tomadas en cuenta para lograr establecer los acuerdos de convivencia escolar para la calidad educativa.

## **Bases teóricas**

Están referidas a la sistematización y organización de las teorías que fundamentan y delimitan la investigación. Además, comprende los enfoques legales, doctrinarios y jurisprudenciales en virtud de dicha materia, campo de estudio en este trabajo.

## **Fundamentos teóricos de la disciplina escolar.**

### **Antecedentes Históricos de la disciplina.**

La historia de la disciplina tanto el interior de la escuela como en el entorno familiar, se destaca desde la época antigua específicamente en los griegos, uno de los ejemplos que se puede indicar es en la educación a los espartanos, la cual era bastante rigurosa, ya que eran educados para formar parte del ejército e incluso los niños y niñas de siete (07) años eran entregados a cargo del Estado para iniciar su adiestramiento físico mediante carreras, saltos, manejo de las armas o lanzamiento de jabalina, Las adolescentes abandonaban el adiestramiento para ser educadas como madres de soldados, no siendo así en los adolescentes que durante trece (13) años se preparaban para ser soldados, teniendo que vivir una temporada solitario en el campo, pero esto incluía el castigo físico como parte fundante de manera que el joven llegara al estado de plena ciudadanía.

La forma más común de ejercer la disciplina fue entonces por medio del castigo corporal, claro está se buscaba que el profesora actuara como un "padre

sustituto" y por lo tanto, era una responsabilidad aplicar la disciplina tal como lo hiciera un "buen padre de familia".

Por otro lado la educación entre los pueblos semíticas como los hebreos contemplaba también una rígida disciplina. Al respecto dice el Libro del Eclesiástico que "el que ama a su hijo, le azota sin cesar", la forma más tradicional de castigar al estudiante era (y continúa a ser en algunas sociedades del mundo), por medio de golpes dados con la regla, una caña e incluso pellizcos. Sin embargo, existen evidencias de que no siempre fue así desde antiguo y que la opción por una educación que omite el castigo físico estuvo ya presente.

En la antigüedad muchas de sus culturas como la egipcia, griega, babilonios y fenicios, la educación era dirigida y se desarrollaba solo a las élites e incluso en algunas culturas consideraron la educación como una actividad pública, no como una obligación del estado como se concibe en la actualidad, sino que era ejercido un aprendizaje en los lugares públicos de cada una de estas ciudades; señala Díaz (2011) al respecto en su ensayo denominado referentes "Teóricos – Metodológicos para el manejo de la disciplina en las Instituciones Educativas". que: "entre ellas los hebreos con su "*be rav*" o "*betrabban*" (*Casa del Maestro*) o también conocida como "*betsefer*" (*Casa del Libro*), que pudo haber iniciado hacia el 459 a. C. con Esdras y su "Gran Asamblea", y que ejercía educación pública en Jerusalén especialmente a adolescentes huérfanos mayores de 16 años".

Ahora bien, en Europa y las Américas hasta el siglo XVIII, a partir de la Revolución Francesa específicamente se establece y se enfatiza un sistema represivo que consistía en el aprendizaje de los alumnos mediante la implementación de castigos determinados, y después se debía estar atentos para descubrir a los transgresores o desobediente de la misma y ejercer la represión muchas veces corporal. Dicho sistema, que según Díaz (2011) estaba inspirado: "en una disciplina de origen inglés ("la letra con sangre entra"), que contemplaba un respeto severo al superior el cual tenía que guardar distancia con los pupilos".

Este sistema fue ampliamente criticado por los humanistas de la época, es por esto que, en oposición a éste surge el sistema educativo llamado preventivo,

siendo su impulsor Don Bosco heredero de la visión cristiana del hombre, aun cuando este término no fue utilizado al referirse a este método antes de 1877, luego se adoptó su método parte de una síntesis original y personal de Humanismos y Fe cristiana que se resumía en la concepción “Buen cristiano y honesto ciudadano”, evangelizar busca el bien en la humanidad evangelizando para lograr un buen cristiano y por tanto, un buen ciudadano. Los tres pilares del Sistema Preventivo eran: “Razón, amor y fe” Pese a esto Camaná (2012) expresa al respecto que:

Don Bosco tampoco elabora un estudio de los fines educativos dentro de una concepción humanista-cristiana del mundo y de la vida, filosófica y teológicamente estructurada, aunque mental y operativamente la tenga siempre adelante. Esta concepción propia de su cultura adquirida, su temperamento, su sensibilidad y el contacto con los jóvenes necesitados...

Pese a esto, hay que reconocer que fue un avance incorporar el aspecto cristiano en el ámbito educativo, y contribuyó a sensibilizar el rol del educador y a minimizar el uso del castigo físico propio del método represivo; según la Unidad Educativa Privada “Sor Celestina Cillario” al respecto indican que:

La relectura del Sistema Educativo Salesiano a la luz de las actuales ciencias de la conducta humana nos demuestra cómo Don Bosco, aunque no manejara los actuales aportes científicos de dichas ciencias psicopedagógicas, intuyó sin embargo que para educar no era suficiente la riqueza del pensamiento y de la cultura, sino que lo fundamental era la relación afectiva: *"quien no posee un corazón de padre no puede tener un corazón de educador"*.

Es así, como Don Bosco resalta en este sistema la tolerancia y la paciencia apoyada en el amor que el maestro o educador debe sentir por sus alumnos, además de su presencia firme que acompañe en el proceso educativo del educado, es por esto que las normas deben ser determinadas con anterioridad, esto con el deseo de impedir que el alumno o estudiante infrinja esas normas pre establecidas, es por esto que se concibe el nombre de este sistema como "preventivo", es decir, “la educación es un sistema que evita al estudiante de caer en problemas”.

Posteriormente a esto, en el siglo XX en los países occidentales, se cambió radicalmente la concepción de la disciplina como el psicólogo chileno Rodrigo Cornejo Chávez citado por Díaz (2011) especifica:

Durante las últimas dos décadas se impulsan en Latinoamérica profundas y generalizadas reformas educativas (muy similares entre sí) y todas bajo el paraguas de un discurso centrado en transformar las prácticas pedagógicas, a la luz de las actuales evidencias sobre la naturaleza del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas evidencias planteaban la necesidad de superar una lógica transmisora de contenidos escolares y recuperar el papel del alumno-sujeto en la construcción de sus propios conocimientos. Lo complicado, como venimos planteando es que, para transformar las prácticas pedagógicas, se emprende un radical proceso de desmantelamiento de los sistemas educativos nacionales y de reorganización de la forma en que la sociedad estructuran las instituciones educativas.

Es por esto, que se denota las reformas educativas profundas centradas en las prácticas pedagógicas, donde se le da importancia por tanto, al alumno como construcción de sus propios conocimientos, se exige un orden en cuanto a los objetivos educativos a implementar por los educadores, mediante la auto exigencia que consistía en un esfuerzo extra para tratando de hacer las cosas de la mejor forma, lo difícil de la situación para ese entonces es poder lograr desmantelar el sistema educativo impérate arriesgado por muchos años y reorganizar una estructura educativa vigente que fuese aceptado por la sociedad.

### **Conceptualización de la Disciplina**

Desde una primera aproximación se hace referencia al diccionario enciclopédico Salvat (1980, p. 123) que define la disciplina como: "el conjunto de leyes o reglamentos que rigen ciertos cuerpos como la magistratura, la Iglesia, el ejército. Sumisión a un reglamento. Instrumento de flagelación. Azote..."; definición que desde un punto de vista muy general indica que la disciplina envuelve un instrumento que va a regular la forma de actuar ciertos organismo e instituciones.

Se puede indicar además. Que el término de disciplina tiene muchas acepciones, ya que se puede hablar desde distintos contextos donde se desarrolla el ser humano e incluso según Díaz (2011) la disciplina es: "una modalidad de poder y control, está asociada también a la noción de autoridad". Claro esta debe haber una relación de sujeción y dominio en cierto modo.

De igual forma Esté (1999, p.25 ) señala que: "La disciplina es la actitud interna de cada individuo que le permite dirigir su vida con autonomía y hacer uso responsable de su personalidad...", por consiguiente está desde una perspectiva subjetiva, demarca la actitud a desarrollar el ser humano, para obtener un desenvolvimiento pleno de la personalidad, dentro de un contexto de una sociedad previamente estructurada política, social y jurídicamente hablando. Es la facultad de interactuar ordenada y perseverantemente para obtener un beneficio. Se requiere de comportamiento y reglas adecuados para conseguir los objetivos deseados.

Claro está, la disciplina comporta en cierto modo límites en el actuar del ser humano, ya que se establecen patrones en el actuar que van a hacer determinante en su personalidad y sobre todo en desenvolvimiento dentro de un contexto, más aun en un colectivo en la búsqueda del bien común, porque esta también está relacionada a las normas que en un individuo debe cumplir dentro de la sociedad, según Bandura citado por Moreno (2012), la disciplina es:

La capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien; en este sentido exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona. Es así como argumenta que la principal necesidad para adquirir este valor es la autoexigencia; es decir, la capacidad de dedicarse a sí mismo un esfuerzo extra para ir haciendo las cosas de la mejor manera. El que se sabe exigir a sí mismo se hace comprensivo con los demás y aprende a trabajar y a darle sentido a todo lo que hace (p.20).



## **Disciplina y Familia**

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1990), expresa en su preámbulo la relevancia de la relación familiar en cuanto a la formación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, ya que si un individuo desde su niñez vive en armonía tendrá una mejor capacidad de convivir con la sociedad.

Hay que tomar en cuenta que los niños, niñas y adolescentes para la evolución de su personalidad, debe tener una buena relación familiar basada en armonía, paz, amor y comprensión, es decir debe existir un verdadero ambiente de felicidad, para que todos estos elementos importantes ya mencionados, intervengan en la personalidad de los mismos y estén preparados a una vida en convivencia con la sociedad o con las demás personas. La etapa de la niñez es fundamental para educar y transmitir el mensaje de paz proclamado en la Carta de las Naciones Unidas y así como también crearles valores como la dignidad, tolerancia, igualdad y solidaridad.

La Ley Nacional de la Juventud (2002), en su título II sobre los deberes y derechos de la juventud, expresa en su artículo 8 que:

El Estado, la sociedad y la familia, proveerán los medios, recursos y condiciones necesarias para garantizar la plena incorporación de la juventud en la toma de decisiones de la vida pública, a los asuntos de Estado y a los destinos de las comunidades, así mismo desarrollarán acciones educativas que fortalezcan la convivencia plural, la práctica de la solidaridad, la justicia y la equidad entre géneros, y fortalecerán entre los jóvenes y las jóvenes la cultura para la democracia y la paz

En el artículo mencionado establece la gran importancia del estado, la familia y la sociedad como base fundamental para el desarrollo del individuo desde su niñez mediante actividades que permita la convivencia en su entorno. Los padres por ser las figuras principales tienen una gran responsabilidad en el desarrollo de las actividades escolares, como familiares de crear valores y transmitirlos a sus hijos y así enseñarlos a cumplir con las normas y el que hacer educativo.

En la Reforma parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente (LOPNNA) (2013), señala en cuanto a la obligación de los padres, representantes o responsables en materia de educación, frente a las preocupaciones y contrariedades que ocasionan los niños, niñas y adolescentes, es importante establecer el papel del entorno familiar y su influencia en el nivel de agresividad y orientación hacia los niños, niñas y adolescentes con indisciplina escolar, es por ello que hay que plantearse en primer lugar las posibles causas que originan la problemática familiar.

La familia entendida tal como lo define la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente (LOPNNA) (2013) en su artículo 5 como: “la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes” en que “Las relaciones se deben fundamentar en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes.”, debe adoptar un papel significativo en cuanto a orientación en el momento del ejercicio y goce de sus derechos y deberes, pero sobretodo en los caso de indisciplina.

### **Disciplina Escolar**

Ahora bien, particularmente la disciplina en el ámbito educativo, Sureda (2002) la define como: “el dominio que hace el individuo, en particular el estudiante, de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propias de la vida escolar, y no como un sistema de castigos o sanciones que se aplica a los alumnos que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares con una conducta negativa...”. Por lo tanto, es la relación que tienen los profesores y estudiantes que mediante acuerdos aceptan una serie de normas obligatorias para mejorar el comportamiento en el aula, por consiguiente el objetivo del mismo es facilitar un mecanismo de enseñanza, conocimiento y aprendizaje

La disciplina escolar es un instrumento que debe contener derechos y deberes, tanto para los estudiantes como para los profesores, que mediante normas establecidas puedan obtener los beneficios deseados, estos, debe estar en conocimiento de los resultados esperados, y lograr alcanzarlo con actividades que le proporcione los objetivos diseñados en relación a su labor educativa. Por ende como indica Bruguera citado por Moreno (2012.p, 21), la disciplina:“es la entrega de lealtad a ciertas condiciones impuestas por algo o alguien, la indisciplina es la deslealtad o respeto a esa condiciones”.

Entendiéndose según la LOPNNA (2013) artículo 32 A por

**Castigo Físico:**“el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible”.

**Por castigo humillante:** cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas...

Del mismo modo en la LOPNNA (2013) en el artículo 57 en su primer parte que la “La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes”, entonces podemos decir que en Venezuela se debe implementar la disciplina escolar bajo los Principios de Protección integral, reconociendo al niño como sujeto de Derecho sin discriminación alguna, garantizándole el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos, con participación y corresponsabilidad del Estado, las Familias y la Sociedad, en materia de atención y protección de la infancia con primacía absoluta, bajo un principio de aplicación preferente en interpretación y practica social de cada uno de los derechos humanos de los niños.

Hay que indicar que en cuanto al último a parte del artículo referente a aplicación de sanciones disciplinarias quedan sin efectos y taxativamente derogados con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación (2014).

## **Convivencia Escolar**

### **Generalidades.**

Convivir significa vivir unidos con otros, que se fundamenta sobre las relaciones sociales y unas normas de valor, dentro de un contexto jurídicamente preestablecido que requiere de varios individuos para el logro del bien común. Según CECODAP UCAB en el Diplomado en Prevención de Violencia hacia niños, niñas y adolescentes (2013), indicó que el convivir es:

Un proceso permanente, dinámico y de construcción colectiva. No aprendemos a convivir solos, por el contrario, una cultura de convivencia se fortalece en la medida que todos miembros de las familias, escuelas o comunidades fortalecen sus vínculos y en casos de conflictos puedan hacer un uso positivo del mismo. Es decir el convivir no es solo relacionarse entre sí, sino también interactuar con otras personas logrando una mejor comunicación entre la persona y la sociedad mediante el respeto y el comportamiento

Es evidente, la convivencia constituye una práctica de interrelación de los individuos, que armoniza una manera o forma en espacio determinados que llamamos comunidad cuando la convivencia es adecuada y apropiada puede definirse como el respeto de las características del otro, independiente de su rol o funciones , en pro social necesaria para el bienestar general, como señala Puglisi(s/f) la convivencia: “Es la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca”.

Tal como lo expresa Fernández citado por CECODAP UCAB (2013)), ciertamente la convivencia “se conquista cuando se involucran a todos los agentes. Asimismo, la convivencia no implica que no existan conflictos, sino más bien, la situación en que los conflictos se resuelven de forma no violenta”. La superación y el desarrollo de una sociedad está en eso en logro de las adversidades e incomodidades, que pueda surgir en el día a día, en la búsqueda de las satisfacción de las necesidades fundamentales de ser humano, pero sin violencias o conflictos que perturbe a uno a otro y por lo tanto no permita el desenvolvimiento y su desarrollo dentro de una comunidad.

## **¿Qué es la convivencia escolar?**

Distintas son las definiciones que se han dado al respecto entre las que se pueden mencionar están:

La Convivencia Escolar, es una enseñanza; se enseña y se aprende a convivir, se genera en la relación que debe existir entre los miembros de la Comunidad Educativa, que tiene ocurrencia significativa en el desarrollo moralista, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes; involucra el reconocimiento y respeto por la diversidad, a la capacidad de las personas de vivir con otras en un cuadro de respeto mutuo y solidaridad recíproca La convivencia se aprende y se ejerce en el ambiente familiar, en la escuela, y en la sociedad.

## **Características de la Convivencia Escolar**

1. **La Convivencia implica relaciones interpersonales..** Donoso Sereño (2005) señala “que la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción”. La convivencia escolar se obtiene a través de la relaciones entre los actores que forman parte de una institución educativa es decir, docentes (los maestros, profesores), estudiantes (niños, niñas y adolescentes) personal obrero y personal administrativo que ayuda a mejorar de manera significativa el desarrollo ético, afectivo e intelectual de los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa.
2. **Es Responsabilidad de los Miembros de la Comunidad** Para Ortega, Mínguez y Saura (2003) “las propuestas pedagógicas para superar el conflicto en las aulas y promover una sana convivencia pasan necesariamente por la intervención escolar y familiar en el aprendizaje democrático de normas, en el conocimiento personal favoreciendo la adquisición de una sana autoestima, en el desarrollo de la responsabilidad, así como el aprendizaje de habilidades de diálogo y comunicación”. Por

tanto, las relaciones que se establezca deben realizarse en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias.

3. **Para conseguir la convivencia escolar se requiere de diversos elementos o medios**, e incluso desde aquellas relacionadas actividades (deportivas, recreacionales) y servicios (psicólogos) que ofrece algunas de la institución educativas como las privadas.
4. **La convivencia es una Contribución a la educación de Calidad** ya que para Benites (2011) “La planificación y desarrollo de una educación basada en la convivencia será una contribución a una Educación de Calidad, coherente con los principios de equidad, desarrollo integral y participación social de sus miembros”.
5. **La Convivencia Escolar es una Herramienta para Prevenir la Violencia** como Puglisi () explica que: “la convivencia escolar es de importancia en la prevención y manejo de la violencia en los planteles educativos”.
6. **La Convivencia Escolar tiene como asistencia instrumentos normativos** ya que para mejorar las relaciones de convivencia escolar los acuerdos o Manuales de Convivencia constituye un punto de partida para implementar normas y lograr obtener la resolución de los conflictos de forma positiva.

### **Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria**

La educación formal de niños, niñas y adolescentes es importante para formar en valores, cultura, tradiciones, conocimientos y desarrollar al máximo las potencialidades, habilidades y destrezas a través del trabajo conjunto con padres, representantes y responsables, es por ello que se construyen los acuerdos de convivencia escolar y comunitaria de manera tal que se generen compromisos de actuación y responsabilidad en todos los actores de la institución educativa.

Para algunos orientan a la disciplina escolar como la obligación que tienen los ´maestros, directivos docentes, alumnos o alumnas y la sociedad en general”,

de seguir un código de conducta conocido “como: reglamento escolar, manual de convivencia o acuerdo de convivencia escolar y comunitaria”, este último como se llama en hoy en día.

El acuerdo de convivencia escolar y comunitaria no es más que un conjunto de normas de carácter obligatorio que deben ser acatadas y aplicados en una determinada institución, para que por medio del mismo exista un marco de igualdad entre sus integrantes, obtener así una buena convivencia en el ambiente escolar. .

Según Puglisi (s/f)“Es una herramienta pedagógica-disciplinaria, construida por la comunidad educativa y el personal docente. Pensada y puesta en práctica con la finalidad de establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro de una institución educativa”. Se consideran por tanto, las orientaciones que comprenden al personal directivo, docente, obrero, administrativo, niños, niñas, padres, representantes, fundamentados en las leyes con el fin de que el aprendizaje de niño, la niña y adolescentes sea más fructífero a través de la realización de un trabajo comunicativo, corresponsable y participativo entre la escuela y la familia.

### **Pasos para la Construcción de los Manuales de Convivencia.**

1. **Convocatoria:** llamado donde se emplaza a todo los representantes de la Comunidad Educativa.
2. **Organizar y Estructurar** Mesas de Trabajo en la misma institución educativa, donde se vean representados todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. **Instar** a cada uno de los actores de la Comunidad Educativa y elegir democráticamente comisiones divididos en mesas de trabajo.
  - **Establecer** un lapso de tiempo para que éstas comisiones de las mesas de trabajo presenten sus propuestas y acuerdos para la construcción del Manual de Convivencia escolar en el cual deben tomarse en cuenta:

- La edad y el lenguaje debe ser apropiado para los destinatarios (niños, niñas y adolescentes).
  - Se debe definir responsabilidades y procedimientos de manera clara que no dé lugar a interpretaciones ambiguas, Ignorar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos.
  - Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo. Respalda aprendizajes colaborativos. Favorecer la expresión de emociones.
  - Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y adolescentes. No estimular la agresividad
4. **Se debe Elegir** un equipo Redactor para que le dé orden y forma a los acuerdos presentados por las comisiones de las mesas de trabajo, generando así un Manual preliminar.
  5. **Aprobar** a través de algún mecanismo democrático el Manual de Convivencia Escolar
  6. **De ser Publicado, distribuir y difundir** el contenido del Manual a toda la Comunidad Educativa.
  7. **Revisar y Actualizar** el Manual de Convivencia anualmente.

Deben necesariamente cumplir con 2 condiciones esenciales:

1) Que este Manual debe estar estructurado conforme a derecho, es decir, en estricto apego a las normas, leyes y tratados nacionales e internacionales, resguardando la calidad de sujetos de derecho, de todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa.

2) Deben tener una función pedagógica, es decir que ayude a la Convivencia Escolar dentro del entorno educativo para implementar el aprendizaje (a todos los sujetos a ser más y mejores personas y ciudadanos).



## **Calidad Educativa**

Lo primero que debemos entender que la actividad educativa es de interés general, sea quien sea el que la ejecute (privada o pública) y es una de las tantas actividades administrativas del Estado venezolano, la cual lleva a cabo a través de una previamente estructurada y creada para ello, tanto a nivel nacional, estatal y municipal. Es decir, las escuelas e instituciones educativas públicas en general son parte de la Administración Pública y sus trabajadores, salvo los obreros, son funcionarios o funcionarias públicas. Por esto, durante la ejecución de la actividad educativa se pueden generar actos administrativos, cabe mencionar entre estos como uno de ellos cuando se deciden el expulsión de un estudiante de la institución educativa.

### **Bases Legales.**

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), es el primer tratado internacional de carácter obligatorio, en el cual establece un marco jurídico en materia de protección integral a favor de la niñez y adolescencia, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. En su artículo 1 se consagra quienes pueden ser Niño definiéndolo así: "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Por otra parte, en la misma Convención se concibe en su artículo 3 el Interés Superior del Niño de la siguiente manera:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

De igual forma, en cuanto a la educación se le reconoce como un derecho obligatorio y gratuito, en su artículo 28 indica al respecto que:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Asimismo, en la Convención de un modo amplio especifica las obligaciones de los Estados partes, los cuales para lograr los fines de la educación, esencial

está para el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes indica en el artículo 29 deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), tomando en cuenta los tratados y acuerdos Internacionales suscrito y aprobados en materia de Derechos Humanos, regula y garantiza los derechos a la igualdad no discriminación y el principio de progresividad en el goce y ejercicio de los derechos en el artículo 19 de la siguiente manera:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

También en la LOPNNA (2013), en el artículo 32 se establece el Derecho a la integridad personal, respecto dispone:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral.

**Parágrafo Primero.** Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Parágrafo Segundo.** El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

Cabe resaltar que además la LOPNNA (2013 ) en su artículo 32.A se regula el Derecho al buen trato como obligación para los padres representantes, responsables y educadores, de la siguiente forma se consagra:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.

El padre, la madre, representantes, responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras deberán emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes.

Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

Se entiende por castigo humillante cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

En relación al Derecho a la Educación (2013) se pueden mencionar que en su artículo 53 se prevé:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la educación gratuita y obligatoria, garantizándoles las oportunidades y las condiciones para que tal derecho se cumpla, cercano a su residencia, aun cuando estén cumpliendo medida socioeducativa en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente. Parágrafo Primero. El Estado debe crear y sostener escuelas, planteles e institutos oficiales de educación, de carácter gratuito, que cuenten con los espacios físicos, instalaciones y recursos pedagógicos para brindar una educación integral de la más alta calidad. En consecuencia, debe garantizar un presupuesto suficiente para tal fin. Parágrafo Segundo. La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos oficiales será gratuita en todos los ciclos, niveles y modalidades, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La LOPNNA (2013) igualmente regula la obligación del padre, de la madre, representantes o responsables en materia de educación en su artículo 54 al respecto configura que:

El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.

### **Definiciones de Términos**

**Niño o Niña:** es un ser humano que aún no ha alcanzado la pubertad. En su sentido más amplio, la niñez abarca todas las edades del niño: desde que es un lactante recién nacido hasta la preadolescencia, pasando por la etapa de infante o bebé y la niñez media.

**Adolescente:** según LOPNNA (2015) se entiende por adolescente toda persona con doce años o más menos de 18 años de edad.

**Disciplina:** según Moreno (2012) “es la capacidad de actuar de manera ordenada y perseverante con el objetivo de alcanzar un bien. En el caso, del

ámbito escolar, está referida a un conjunto de normas orientadas a establecer pautas de conductas adecuadas para la escuela”.

**Convivencia Escolar** para CECODAD UCAB (2013):”está constituida por el conjunto de relaciones humanas que establecen entre todos los actores que forman parte de una institución educativa (alumnos, docentes, directiva, padres, entre otros) en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias”.

**Acuerdo:** según Briceño (2014) “es la decisión tomada por dos o más personas o por un conjunto de personas por medio de voluntades la cual puede ser un tratado o convenio para ser aplicada en una determinada institución cualquiera sea su tipo tiene como finalidad producir efectos jurídicos entre ellas la obligatoriedad para las partes que lo otorgan”.

**Normas:** Reglamento Escolar Disciplinario de la Escuela Básica Ramón Ignacio Méndez (2008): “conjunto de reglas dirigidas para la ordenación de un determinado comportamiento humano, por una autoridad competente, su incumplimiento puede conllevar a la imposición de una sanción, generalmente impone deberes y confiere derechos”.

**Currículo educativo:** según Lasheras, J y otros (1998): “conjunto de objetivos que permite la planificación de actividades para estructurar un modelo de enseñanza y métodos en el sistema educativo para diseñar programas de evaluación”.

**Comunitaria:** según Briceño (2014) consiste “en una comunidad activa organizada para participar de manera conjunta y voluntaria, la cual tiene como fin que la comunidad se involucre en los determinados procesos para así aportar nuevas ideas en busca de un fin determinado”.

**Sanciones:** según Briceño (2014) “es la consecuencia o efecto, cuando se realiza una conducta que incumple una norma legal o bien llamada norma jurídica, dependiendo de la gravedad de la falta se impone la sanción”.

**Educación es de calidad:** según Muñoz (2003) cuando está dirigida a satisfacer las aspiraciones del conjunto de los sectores integrantes de la sociedad a la que está dirigida; si, al hacerlo, se alcanzan efectivamente las metas que en cada caso se persiguen; si es generada mediante procesos culturalmente pertinentes, aprovechando óptimamente los recursos necesarios para impartirla y asegurando que las oportunidades de recibirla - y los beneficios sociales y económicos derivados de la misma - se distribuyan en forma equitativa entre los diversos sectores integrantes de la sociedad a la que está dirigida”.

**El Manual de Procedimiento:** Es un instrumento de apoyo administrativo, que agrupa procedimientos precisos con un objetivo común, que describe en su secuencia lógica las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que lo integran, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse.

**El Consejo de Protección de niños, niñas y adolescentes:** es un órgano administrativo que en cada municipio se encarga de garantizar y restituir los derechos de los **niños, niñas y adolescentes** individualmente considerados, en el caso en que exista una amenaza o una vulneración.

**El Consejo Municipal del niño, niña y adolescente:** El Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (**C.M.D.N.N.A.**), es una institución de naturaleza pública, deliberativa, consultiva y contralora, que se encarga, dentro del ámbito municipal, de velar por el cumplimiento de los derechos colectivos y difusos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En el presente capítulo se desglosan los diversos procedimientos y etapas que se llevaron a cabo para la recopilación, descripción y interpretación de los datos requeridos para sustentar la investigación; se precisa el tipo y diseño de investigación, se explican los instrumentos de recolección de datos y las técnicas de análisis de resultado

Desde esta perspectiva, metodológicamente el presente trabajo se ubica en una investigación documental jurídica que ofrece la ventaja de identificar los elementos empíricos del tema, a través del estudio de los textos legales, jurisprudenciales y doctrinales, analizados y evaluados para poder obtener nuestras conclusiones

#### **Tipo de la Investigación.**

La presente investigación de carácter documental jurídica de procedimientos disciplinario escolar donde la Convivencia y Disciplina Escolar desde una Perspectiva Nacional para una Calidad Educativa forman los actos para realizar las sanciones, se realiza con el propósito de determinar las normas a implementar para la convivencia escolar. La investigación Jurídica, de acuerdo a lo expresado por Arías(2006), se define como:

Un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos

De esta manera con la investigación jurídica se tiene la posibilidad de encontrar, las herramientas más adecuadas al ordenamiento jurídico, necesarias para las transformaciones y cambios sociales, en el aspecto de convivencia y disciplina escolar. Atendiendo los objetivos planteados, el presente trabajo posee además un carácter documental, el cual de acuerdo al manual de trabajo de grado



de especialización, maestría y tesis doctorales de la Universidad Pedagógica experimental Libertador (UPEL) (2005) define la investigación documental como:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar los conocimientos de su naturaleza, con apoyo, principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad de los estudio se refleja en el enfoque, criterio, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general el pensamiento del autor (p.15).

### **Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación, de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2006, p.158), se refiere al "...plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación" De tal manera, el diseño de la investigación hace referencia a la prueba y aplicación del método científico y a la validez de la investigación, con la finalidad de lograr la correspondencia más ajustada de los resultados del estudio con la realidad.

En este caso, el diseño de la investigación es de tipo bibliográfico, pues para analizar la convivencia escolar en el ordenamiento jurídico venezolano, se hace necesaria la utilización de material bibliográfico o documental, para esbozar con claridad los planteamientos propuestos; no se construye ninguna situación, éstas ya existen, no son provocadas intencionalmente por los investigadores, sino que su análisis es desconocido hasta ahora, tal y como se plantean en la recolección directa de los datos a través de la documentación doctrinaria, venezolana y extranjera como de las jurisprudencias investigadas, para así encontrar las respuestas más acertadas.

### **Fuentes de la Investigación**

Las fuentes de información constituyen hechos o documentos utilizados por el investigador con el objeto de recabar datos necesarios para el desarrollo de la

investigación. De acuerdo a este criterio, las fuentes bibliográficas son los elementos principales de la investigación documental. Estas fuentes vienen a ser estudios que previamente se han realizados sobre algún tema o especialidad.

El presente estudio de tipo documental, con diseño descriptivo a su vez bibliográfico, referido a manual de procedimientos disciplinario escolar, se basa en la recopilación y análisis de documentos de diversa naturaleza, tales como: normas de rango constitucional, normas de rango legal, sentencias y doctrinas, estos documentos configuran las denominadas fuentes de información primarias las cuales aluden a datos escritos, recopilados y transcritos previamente por especialistas que han obtenido información a través de otras fuentes escritas o por su participación directa en un hecho o acontecimiento.

### **Procedimiento de la Investigación.**

El presente trabajo de grado por ser de tipo documental participa también de las tres etapas básicas de la investigación científica: planificación, ejecución y comunicación de los resultados. La planificación se manifiesta con la elaboración de un plan de trabajo. La ejecución se llevó a cabo con la localización, selección y registro de la información necesaria, seguido del análisis e interpretación del contenido de la misma, lo cual permitió alcanzar los objetivos de la investigación por la vía del razonamiento deductivo (Universidad Pedagógica Experimental Libertador, 2010).

La descripción de esta investigación constituyó una forma básica del pensar reflexivo, las características esenciales de la investigación documental son la recogida y discusión de los datos, el análisis e interpretación adecuada de los mismos que permitieron una posterior elaboración, desarrollo y perfeccionamiento de principios generales, que a su vez orientaron hacia el descubrimiento de nuevos datos de los hechos presentes.

En ese sentido, al trasladar los elementos fundamentales de la protección del niño, niña, y adolescentes en cuanto a las normas de convivencia escolar en el

campo educativo” la investigación documental, se observó lo siguiente: el método de recogida de datos es específico, dada la naturaleza documental a las fuentes, se requiere de un análisis cuidadoso de las fuentes primarias como asunto primario de materias secundarias solo por vía excepcional. En cuanto a la interpretación de datos, esto constituye una actividad fundamental e insustituible, ya que sobre ella reposa una alta cuota de responsabilidad de valor científico de la investigación, hasta el punto de que se ha dicho que el informe no vale como investigación a menos que la discusión de los datos se desarrolle hasta los niveles de interpretación adecuada.

### **Técnicas e Instrumentos para la recolección de los datos.**

La técnica es un instrumento que permite recolectar información útil para llevar a cabo el desarrollo del trabajo, empleando la técnica de interpretación en el área jurídica, por cuanto, el presente trabajo de investigación se requiere determinar las normas a implementar para la convivencia escolar para elaborar un manual disciplinario.

Por lo tanto la investigación presentada es de tipo Jurídica, Documental, la técnica utilizada para la recolección de los datos es la observación de los documentos relacionados en el problema planteado, para seleccionar la información necesaria según los objetivos formulados en el trabajo

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

Tomando en consideración los objetivos propuestos, a la luz de los principios teóricos expuestos en fuentes constitucional, legal, doctrinal y jurisprudencial, se presenta a continuación el análisis de los resultados

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO ESCOLAR EN LA UNIDAD EDUCATIVA “BARRIO NUEVO”**

La calidad educativa es uno de los mayores aspiraciones del Estado venezolano, más aun desde una perspectiva de la educación inicial, es decir, la educación en niños o niñas, pero no obstante la violencia vivida hoy en día entre pares, donde no se brinda seguridad, donde se percibe una amenaza física e incluso emocional, repercute en el rendimiento académico y acentúa dificultades para el aprendizaje. Si bien, como Benites (2011, p.150), señala: “Las escuelas son pequeñas sociedades que poseen una organización y estructura particular, con normas de convivencia, y prescripciones que regulan y controlan la actuación, participación e interacción de sus miembros”.

La Comisión Internacional de la Educación para el siglo XXI (UNESCO), elaboró un informe titulado «La Educación Encierra un Tesoro», donde se consagraron los 4 pilares básicos que deberían guiar todo sistema educativo: “aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos”. Para lograr la Convivencia y Disciplina Escolar para una educación de calidad es esencial convivir, ya que al convivir aprendemos a interactuar, a conocernos, a respetarnos, a aceptarnos unos a otros.

Sin embargo, no a todos los seres humanos nos resulta fácil el aprender a convivir ya que pueden existir diferencias sociales causadas por las los tipos de culturas o costumbres. Es una enseñanza que va junto con el proceso educativo y,

como tal, en directa relación con la sociedad y el medio familiar donde se ha desarrollado; es por esto que Fernández (2005) señala

Para el logro de un adecuado clima escolar deberíamos tener una «filosofía de la convivencia» basada en la dinámica del conflicto, donde las relaciones interpersonales y la organización escolar jugarán un papel fundamental, y que lo más importante es lograr encontrar el equilibrio entre el quehacer educativo y el desarrollo personal de sus miembros.

Ahora bien, para llegar a lograr la calidad educativa; se pueden identificar algunas dimensiones que están estrechamente relacionadas con la disciplina y convivencia escolar:

Para obtener una educación de calidad, debe estar dirigida está a la creación de un clima de convivencia adecuado, que permita el aprendizaje de valores y principios democráticos, es menesterla participación y colaboración de todos los actores de la comunidad en el contexto educativo. Las instituciones educativas es una unidad donde se relacionan diferentes grupos humanos como indica Ortega (1997); al respecto “por lo cual hay que tener en consideración no sólo sus roles y funciones, sino también las diferencias generacionales para comprender la dinámica de las relaciones existentes entre ellos y entre sus miembros”; pero sobre todo no es responsabilidad de solo algunos.

Para lograr la Convivencia y Disciplina Escolar desde una Perspectiva Nacional para una educación de calidad ha de contemplar objetivos, contenidos y experiencias de aprendizaje en las dimensiones personales, sociales y éticas del alumnado; implica un desarrollo integral de lo académico, lo personal y lo social de los alumnos. Tal como Ley de Orgánica de Educación LOE (2009), en el artículo 15 lo señala: “La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines numeral 8 “Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico mediante la formación en filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia”.

En este sentido la Convivencia y Disciplina Escolar desde una Perspectiva Nacional para una educación de calidad ha de propiciar el máximo desarrollo de las creatividad, habilidades y capacidades de todos los alumnos; sin distinción y exclusión, la calidad y equidad son principios inseparables, tal como lo establece la LOE (2009) en su artículo 15 numeral 1 el cual estipula que : La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines:

Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación activa, consciente, protagónica, responsable y solidaria, comprometida con los procesos de transformación social y consustanciada con los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, con los valores de la identidad local, regional, nacional, con una visión indígena, afrodescendiente, latinoamericana, caribeña y universal.

Es esencial para una calidad Educativa el respeto de la dignidad humano de todos los integrantes, es decir el respeto de los derechos humanos, tal como lo establece la LOE (2014) artículo 15 numeral 4”Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversalidad por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación”.

## **Normas a implementar para la Convivencia, Disciplina Escolar y Sanciones desde una Perspectiva Nacional para una Calidad disciplinaria.**

Tomando en cuenta todo lo antes manifestado, se establece las siguientes normas para lograr la Convivencia y Disciplina Escolar para una calidad educativa disciplinaria en Venezuela:

**1) Respetto a los Principios y Derechos Humanos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999):** La Disciplina y Convivencia escolar conforme a derecho, es decir, con estricto apego a las normas, leyes y tratados internacionales suscritos por Venezuela, en resguardo a la calidad educativa.

**2) Se prohíbe limitaciones y restricciones relacionado a la apariencia personal de los educandos, ya que estasson inconstitucionales y violatorias del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad:** Se debe promover la Disciplina y la Convivencia escolar sin vulnerar los Derecho al desarrollo de la personalidad y al Derecho a la Educación; por consiguiente no se permite establecer normas contrarias, donde no se busque ante todo garantizar estos derechos, en apego a las restricciones y limitaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes .

**3) Se debe resaltar los Valores y Acciones Educativas:** Dentro del entorno educativo debe existir estrategias y objetivos educativos donde se haga énfasis al aprendizaje; deben además existir normas y procedimientos firmes, justos y consistentes, con especial atención e interés que son personas en desarrollo que progresivamente de acuerdo a su capacidad evolutiva se le exige sus deberes.

**4) Reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujeto de derecho:** ya que de acuerdo a la Ley Orgánica para la protección de

Niños, Niñas y Adolescentes (2013), en el artículo 10 ellos: “gozan de todos los derechos y garantías consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño”. Por consiguiente, se reconoce a los Niños, Niñas y Adolescentes el Derecho a Opinar a ser Oído, el Derecho a Participar y ejercer su derecho a la defensa, en el proceso de ejecución de la disciplina y convivencia escolar.

**5) Participación y Corresponsabilidad de todos los actores integrantes de la comunidad educativa en estricto apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes artículos 4 y 4 A:**

Implementar la disciplina y convivencia en la escuela es una obligación de toda la comunidad educativa, no es responsabilidad sólo de uno o algunos de sus miembros (directores, jefes de estudio, docentes, auxiliares, alumnos, etc.), sino también de los padres, representante o responsable y sociedad en general. Tal como Fernández (2005), indica: “el nivel de participación de los alumnos en las tareas educativas, decrecería las conductas disruptivas y mejoraría la calidad de los resultados académicos así como las relaciones interpersonales”.

**6) Implementar la utilización de los medios alternativos de resolución de conflictos en el entorno educativo:**

Para conseguir la disciplina debe realizarse en estricto apego a la LOE (2014) Capítulo VII en las Disposiciones Transitorias en artículo 3., numeral.10.

“Los y las estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los y las integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes”. Por consiguiente, se debe implementar el



diálogo entre las partes para la búsqueda de solución de conflictos (justicia restaurativa), a través de la reconciliación, “resolución pacífica y creativa de los conflictos”.

En este sentido tomaremos como norma supletoria el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Especiales en Materia de Protección familiar de Niños, Niñas y Adolescentes, define la Conciliación:

“..medios alternativos para la resolución de conflictos, en los cuales se orienta y asiste con imparcialidad a las familias para que alcancen acuerdos justos y estables que resuelva una controversia o al menos contribuyan a reducir el alcance de la misma, para la protección de los derechos de y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

La conciliación y mediación son considerados medios de solución de conflictos análogos, siendo desarrollado el primero en procedimiento administrativo y el segundo en procesos judiciales”.

De acuerdo a esta norma la institución educativa por ser una instancia administrativa, puede utilizar la conciliación como medio alternativo para solucionar los conflictos cuando los y las estudiantes incurran en faltas de disciplina escolar. Es importante destacar que se debe de atender en conflicto con la participación de la familia ya que son ellos los que tienen la obligación en materia de educación de sus hijos e hijas.

**7) Colaboración y Cooperación fundada en el respeto de los derechos y deberes en el momento de solución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa:** dando especial atención a los niños, niñas y adolescente como persona en desarrollo.

**8) Se prohíbe la aplicación de Normas coercitivas donde se busque reparar el daño con castigo, estimula la violencia y agresividad:**

Se recuerda que en Venezuela está prohibido el castigo físico educación, (con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y

adolescentes), y humillante (trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador).

**9) Garantizar el Derecho al Buen trato. Educar en Sentimientos, Actitudes y Valores:**

Como Benites (2011, p.160) señala:Educación “implica no sólo tomar en cuenta en el plan de estudios o currículum los aspectos académicos e intelectuales, sino también considerar como parte de ellos la promoción y desarrollo de las emociones, sentimientos, actitudes y valores ligados a las relaciones interpersonales que se dan día a día durante la convivencia en la escuela”. Es por esto, que se debe trabajar en respeto mutuo, comprensión y solidaridad en el entorno educativo para lograr así una adecuada convivencia y por ende una disciplina escolar.

**10) La promoción de un clima de Convivencia positivo deberá ser parte de una política educativa de calidad:**

Es importante destacar que dentro del entorno educativo se puede tomar en cuenta como herramienta pedagógica-disciplinaria el acuerdo de convivencia escolar y comunitaria, para restablecer las relaciones de convivencia dentro de una institución educativa. En este caso se debe educar Democráticamente que según Benites (2011, p.161) implica: la elaboración de normas explícitas y claras consensuadas, el establecimiento de un modelo disciplinar sencillo y transparente, prohibiciones claramente aceptada por todos, estímulo amplio y positivo hacia la libertad, la igualdad y la solidaridad”. Estos acuerdos debe estar organizado y debe tener una funcionalidad de acuerdo a las necesidades de cada institución educativa.

Para implementar la Disciplina y Convivencia Escolar, se trata debe hacer énfasis en la formación del sujeto y no en la resolución de conflictos: apoyado la potencialidad, creatividad y habilidades del niño, niña o adolescente, ya que la disciplina no se debe concentrar en el estudiante “problemático; la finalidad es, por

tanto, alcanzar un mejoramiento en los aprendizajes y en la calidad de la educación.

**11) Se debe tomar en cuenta que los mecanismos sancionatorios aplicables han de ser congruentes con los medios alternativos para la resolución de conflictos existentes, permitiéndose sólo la expulsión de alumnos y alumnas por las causas establecidas expresamente en la Ley.** siempre mediante la materialización y desarrollo de un procedimiento administrativo. Por lo tanto, la permanencia de un alumno o alumna en su lugar de estudios no puede perturbado, es decir se prohíbe sanciones que envuelva el retiro o no aceptación a la unidad educativa del estudiante, como por ejemplo no aceptación por motivo de no llegar a la hora de comienzo de la clase.

**12) La disciplina de los alumnos y las alumnas se rige y debe ser ejercida conforme a los siguientes principios:**

- a) Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa y deben complementarse cuando sea conveniente con la participación de los padres y/o representantes.
- b) En el ejercicio de la autoridad disciplinaria, deben respetarse los derechos humanos y la dignidad de los alumnos(as).
- c) Ningún alumno o alumna puede ser sancionado o sancionada por un acto u omisión que al tiempo de su ocurrencia no esté previamente establecido como una falta en el ordenamiento jurídico, en el reglamento interno o en otras normas generales de convivencia.
- d) Ningún alumno(a) puede ser sancionado por haber incurrido en un acto u omisión establecido como una falta cuando su conducta esté plenamente justificada por motivos razonables.
- e) A los alumnos que hayan incurrido en una falta, sólo puede aplicarse las sanciones previamente establecidas en este reglamento interno o en el ordenamiento jurídico.

- f) Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas cometidas y a sus consecuencias; así como proporcionales a la edad y desarrollo del alumno(a).
  - g) Ningún alumno(a) puede ser sancionado dos veces por el mismo hecho.
  - h) Se prohíben las sanciones corporales o físicas, las colectivas y las que tengan por causa el embarazo de una adolescente.
- Derechos y Garantías de los alumnos(as) en un proceso sancionatorio.

**13)** Todos los alumnos y alumnas a quienes se le haya imputado de haber incurrido en una falta, tienen los siguientes **derechos y garantías**:

- 1) Derecho a ser informado de manera clara y precisa de los hechos que se le atribuye.
- 2) Derecho a acceder, leer y fotocopiar el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
- 3) Derecho de que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- 4) Derecho de ser informado(a) sobre las razones por los cuales se ejerce, en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
- 5) Derecho a opinar y a la defensa.
- 6) Derecho a impugnar las sanciones impuestas ante las autoridades competentes, que serán en orden jerárquico: docente, coordinador, consejo directivo, y consejo de docente.
- 7) Cualesquiera otros derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, el presente reglamento interno o los reglamentos especiales.

**15. La disciplina de alumnos(as) es una acción pedagógica** que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que haya incumplido con sus deberes, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o en otras normas generales de convivencia. La disciplina está orientada

hacia la formación integral de los alumnos(as) y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas. Así como el cumplimiento de sus deberes.

**16.- Algunos de los comportamientos reprochables de los alumnos(as) que dan lugar a medidas disciplinarias,** son una forma de conflictos escolares que se tratarán bajo la figura de la mediación, mientras que otros sí requerirán la aplicación de una sanción, resultado de un procedimiento para su imposición.

17.- Criterios a considerar para la aplicación de sanciones:

1. Naturaleza y gravedad de los hechos.
2. Edad del alumno(a).
3. El grado de responsabilidad en los hechos.
4. Los esfuerzos del alumno(a) en reparar los daños causados.
5. La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y su consecuencia.
- 6 La idoneidad de la sanción para cumplir su fin, estrictamente pedagógico.

**18) Para la averiguación de las faltas cometidas por los alumnos(as) y a los fines de la decisión correspondiente,** la autoridad educativa competente instruirá el expediente respectivo, en el que hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de un concepto preciso de la naturaleza del hecho, pudiendo ejercer los alumnos(as) implicados su derecho a opinar y a ser oído y a ejercer su defensa: (entre los 2 días hábiles siguientes por falta leve y entre los 4 días hábiles por falta grave), conforme a las previsiones contempladas en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (L.O.P.N.N.A.). Las autoridades competentes serán en orden jerárquico: Personal Docente, Coordinadores, Consejo Directivo y Consejo de Docentes.

**19) A los efectos de la aplicación de sanciones disciplinarias y correctivas,** las faltas cometidas por los alumnos(as) se clasifican en leves, graves y muy graves.

**Parágrafo Primero.- Los alumnos(as) incurren en faltas leves en los siguientes casos:**

- a) Llegar con retardo a la institución y al aula.
- b) Conversar en clase asuntos no relacionados con el tema que se trata.
- c) Incumplir con los deberes escolares.
- d) Incumplir con los deberes de semanero.
- e) Falta de aseo personal y de sus pertenencias.
- f) No traer a tiempo el justificativo, notificaciones o circulares firmadas por el representante.
- g) Inadecuada presentación personal. Uso de collares, pulseras....
- h) No portar el uniforme requerido.
- i) Exhibir corte de pelo y/o peinado no permitido.
- j) No traer los útiles y materiales escolares, entre ellos la bata de laboratorio.
- k) Permanecer en las aulas, laboratorios, pasillos o salón de usos múltiples durante los recesos sin autorización.
- l) Producir gritos en clase y/o durante el receso.
- m) Las manifestaciones de noviazgo dentro del plantel (tales como besos y/o abrazos apasionados, sentarse en las piernas del otro(a), y esconderse para ello).
- n) Ingerir alimentos en las aulas, laboratorios y demás dependencias de la institución destinadas al estudio, y/o en presentaciones especiales y oficiales.
- ñ) No mantener aseadas las áreas comunes.
- o) Uso de celulares en las aulas.
- p) Portar y/o usar en el plantel discman, walkman y pendrivers.
- q) No asistir a los actos programados por el plantel.

**Parágrafo Segundo.- Se consideran faltas graves los siguientes casos:**

- a) Reincidir en una falta leve.
- b) Trato irrespetuoso con los condiscípulos.
- c) Realizar juegos de envite y azar dentro de las instalaciones del colegio.
- d) Portar y/o fumar cigarrillos dentro de las instalaciones del colegio o sus

alrededores.

- e) Provocar desórdenes durante la realización de cualquier evaluación o participar en hechos que comprometan su desempeño.
- f) Faltar a clase sin justificación.
- g) Introducir en el colegio impresos ajenos o contrarios a la filosofía educativa y/o a la moral y las buenas costumbres, así como objetos prohibidos.
- h) Uso de vocabulario inadecuado.
- i) Abandonar el aula o el colegio sin autorización.
- j) Obstaculizar o interferir el normal desarrollo de las actividades escolares o alterar gravemente la disciplina.
- k) Irrespeto a los Símbolos Patrios.
- l) Cometer fraude académico (copiarse, dar información a los compañeros durante una evaluación, sacar material de apoyo durante una prueba, utilizar el celular).
- m) Portar e ingerir bebidas alcohólicas.

**Parágrafo Tercero.- Son faltas muy graves:**

- a) Reincidir en una falta grave.
- b) Cometer actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, alumnos(as), personal docente, administrativo u obrero, o representante.
- c) Deteriorar o destruir en forma voluntaria el local, el mobiliario, materiales, útiles y demás bienes del ámbito escolar.
- d) Falsificar firmas y documentos.
- e) Hurtar bienes, exámenes y/o material para la evaluación de los alumnos, etc.
- f) Hacer negociaciones impropias.
- g) Fomentar y participar en actividades que entorpezcan gravemente el normal funcionamiento del plantel, tanto en las actividades ordinarias como en las actividades programadas extracurriculares.
- h) Consumo, tráfico o tenencia de sustancias prohibidas y/o psicotrópicas.

- i) Incurrir en cualquier falta o delito tipificado en la legislación venezolana.
- k) Faltas contra la Religión, la Moral y las Buenas Costumbres
- L) Fugarse del plantel en horas de actividades académicas.

**20) Todas las sanciones disciplinarias y correctivas serán de tipo integral;** por tanto, estarán acompañadas de actividades de carácter pedagógico señaladas por la autoridad educativa, tales como: actos cívicos, elaboración de carteleras, trabajos de investigación, exposiciones, talleres, labores de limpieza y/o mantenimiento.

**Las sanciones aplicables, son:**

- a) Corrección: es una llamada de atención verbal, particular o colectiva que hace la autoridad competente en el lugar y de manera inmediata sobre una conducta inapropiada aplicable a las faltas leves.
- b) Amonestación verbal: Es una llamada de atención particular y privada que hace la autoridad competente en el lugar y de manera inmediata sobre una conducta inapropiada. Puede estar acompañada de una medida proporcional a la falta como: no acreditar un pase, obtener un negativo, repetir una actividad, perder un punto en su calificación apreciativa o cualquier otro que considere la autoridad competente. Es aplicable a las faltas leves.
- b) Amonestación escrita: Consiste en la reprensión extendida por escrito en el diario de clase y/o en el libro de vida del alumno(a), por la autoridad competente. Puede ir acompañada de una citación y/o suspensión. Es causal de amonestación escrita reincidir en una falta leve o cometer una falta grave.

**21) El procedimiento para aplicar los correctivos o las sanciones disciplinarias será el siguiente:**

1. Se llamará la atención en forma verbal al alumno(a) señalando la falta cometida.



2. Se le dará el derecho a la defensa y se escuchará al alumno(a).
3. Se dejará constancia escrita, según el caso, en el diario de clase y/o en el libro de vida.
4. Se aplicará la sanción correspondiente.
5. Se notificará
6. En caso de incumplimiento e incidencia en la falta, dependiendo de la gravedad, se remitirá el caso a otra instancia (Consejo de Protección, Fiscalía especializada)..

**“La disciplina es el mejor amigo del hombre, porque ella le lleva a realizar los anhelos más profundos de su corazón”.**

**(Teresa de Calcuta)**

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSION**

Se puede en cuanto decir que se entiende por disciplina escolar aquel medio, o instrumento que se implementa en las escuelas, planteles e instituciones educativas, tanto para los docentes como para los alumnos, y así adopten una conducta adecuada, que bajo el obligatorio cumplimiento del mismo ayude a guiar y organizar el conocimiento o aprendizaje, y a la vez lograr el orden, el trabajo armónico teniendo en cuenta los valores familiares, sociales, nacionales; para una calidad educativa.

El presente Manual de Procedimientos disciplinario es el resultado de un trabajo participativo, colaborativo, solidario y de elaboración, coordinado a través de las normativas de la Institución y Coordinaciones de la Unidad Educativa Barrio Nuevo. Esta participación solidaria en su diseño, con lleva un gran compromiso de parte de todos y de cada uno en particular, para alcanzar lo concertado que, en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano de los estudiantes al incurrir en falta de disciplina escolar.

El presente documento tiene por objeto establecer normas y disposiciones que regirán el funcionamiento y la organización interna de la institución: Unidad Educativa "Barrio Nuevo", es una institución destinada a la educación en los niveles de educación básica y media general establecida por el Ministerio de Educación del Poder Popular para la Educación de la República Bolivariana de Venezuela. El manual de Procedimientos disciplinario es de carácter normativo y pedagógico de obligatorio cumplimiento para la sana convivencia de la comunidad educativa. La finalidad es garantizarles a los estudiantes una educación integral de calidad que contribuya al amor de dios, al ser humano y a la patria, a través de virtudes y valores como institución democrática, social, cultural de derechos y

justicia como lo establece el estado venezolano y a su vez corregir las fallas a los estudiantes por su indisciplina escolar.

## RECOMENDACIONES

Es importante resaltar algunas de las actitudes que deben mantener los Alumnos y las alumnas de la Unidad Educativa “Barrio Nuevo”, para un mejor comportamiento y actitud de los mismos en su entorno, por lo tanto se sugieren las siguientes recomendaciones entre las cuales deben: Aprender A Ser: Analítico, crítico, culto, reflexivo y comprometido, feliz, generoso, honrado, con amor por la vida, la paz y la libertad, creativo, espontáneo, libre, sensible, curioso e imaginativo, Abierto al cambio, emocionalmente seguro, con motivación interna, Autónomo, autosuficiente, participativo y con habilidades comunicativas, con espíritu de investigación, exploración y cuestionamiento, que aprendan por sí mismo, comprendan y transmitan significado, que valoren el lenguaje como medio de comunicación y satisfacción de necesidades, que valoren la lectura y la escritura como medio para desarrollar sus potencialidades creativas sobre la base del derecho a la expresión libre y espontánea de las ideas.

De igual manera aprendan a conocer, comprendan, interpreten, infieran y generalicen conceptos, reglas, principios y métodos, así mismo que reconozcan y comprendan fenómenos, ideas, nociones abstractas, formas, figuras, imágenes y símbolos. Identificar elementos vinculados con el lenguaje literario, científico, tecnológico, estético y corporal.

En este sentido el aprendan a hacer, implica que adquieran, apliquen, procesen y produzcan información, apliquen procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos en las diversas situaciones y problemas que confronta, utilicen de manera adecuada y racional los objetos, instrumentos, productos y materiales disponibles en su entorno para el disfrute, el trabajo y el estudio, expresen su pensamiento de manera clara y coherente. • Usa con propiedad términos y elementos vinculados al lenguaje literario, científico, tecnológico, estético y corporal, Utilicen la actividad física como medio para su desarrollo integral y la preservación de su salud.

Es importante que tanto el personal docente, administrativo, obrero y estudiantil, comprenda la importancia de la aplicación de los procedimientos para que así se logre el aprendizaje a convivir, para lograr que se promuevan el mejoramiento personal y social a través de su participación activa y consciente en acciones comunitarias., se participe de manera permanente y entusiasta en actividades culturales, científicas y deportivas, trabajen en grupos y mantengan relaciones Interpersonales abiertas y positivas.

Comprendiendo los procesos permiten el equilibrio natural y el funcionamiento social, donde todos y todas sean reconocidos como individuos productivos y como un elemento integrador y transformador del ambiente natural y social, se sientan interés y empatía hacia otras culturas, valorar el esfuerzo, el trabajo y el estudio como fuentes de avance personal y social, de esta manera se tendrá una cultura de respeto de los deberes y derechos propios y ajenos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial Número 5453. Extraordinario. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N° 40.093 del 18 de Enero de 2013. Caracas 02 de Agosto de 2011.

Ley Orgánica de procedimientos Administrativos (LOPA). Gaceta oficial Extraordinario N° 2.818. Miércoles, 01 de Julio de 1981.

Ley Orgánica de Educación. Gaceta oficial N° 5.929 Extraordinario del 15 de agosto 2009.

Delors, Jaques (1994). *La educación encierra un tesoro*, Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Santillana/Ediciones de la Unesco.

[www.alcantara-alicante.cl/convivencia-escolar/definicion-de-convivencia-escolar.](http://www.alcantara-alicante.cl/convivencia-escolar/definicion-de-convivencia-escolar)

Acuerdo de convivencia en las Instituciones educativas en el marco del ordenamiento jurídico vigente. Consultado en fecha 05 de Septiembre del 2015. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos75/convivencia-instituciones-educativas-ordenamiento-juridico/convivencia-instituciones-educativas-ordenamiento-juridico2.shtm>

Briceño (2014), Propuesta Para La Actualización De Los Acuerdos De Convivencia Estudiantil Comunitaria De La Unidad Educativa Ramón Ignacio Méndez de conformidad a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Trabajo Especial de Grado no publicado. Universidad Valle del Momboy.

Camaná (2012), Sistema Educativo Preventivo Consultado en fecha 17 de Agosto del 2015. Consultado en fecha 04 de Septiembre del 2015. Disponible en: <http://fundaciondonbosco.org.pe/download/fdb/salesianidad/sistemaPreventivoPjorge.pdf>

CECODAP (2013) ¿Qué entendemos por Convivencia Escolar Diplomado? Diplomado de prevención de la Violencia hacia los niños, niñas y adolescentes? Consultado en fecha 13 de Agosto del 2015. Disponible en: <http://prevenciondeviolenciaescolar.blogspot.com/2013/02/que-entendemos-por-convivencia-escolar.html>

Chacón y González (2013), Plan De Formación Legislativa Para La Convivencia Escolar En La Escuela Técnica Agropecuaria DrZwibrewergross Municipio Carache Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado no publicado. Universidad Valle del Momboy.

Díaz A (2011), Ensayo referentes teóricos -metodológicos, para el manejo de la disciplina en las instituciones educativas. Consultado en fecha 13 de Agosto del 2015. Disponible en: <http://sandrapatriciavarsosa25.blogspot.com/2011/08/disciplina-en-la-escuela.html>

Finol de Navarro, T. y Nava de Villalobos, H. (1996). Procesos y Productos de la Investigación Documental, Segunda Edición, Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, L. (2006). Metodología de la Investigación. Cuarta edición, XLIV México: McGraw-Hill